

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria celebrada el día 01 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

14º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024. (Expte. MOAD 2024/PES_01/017957).

El Sr. Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Visto que por Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 9 de septiembre de 2024, se aprobó la Convocatoria de subvenciones destinadas a gastos para la conservación y el mantenimiento de centros escolares de titularidad de municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada 2024, en régimen de concurrencia competitiva (expediente electrónico 2024/PES_01/016474), publicándose el extracto en el BOP núm. 184 de 23 de septiembre de 2024.

Considerando que, posteriormente, se ha advertido error material en el texto de la Convocatoria: concretamente, en el apartado Tercero “Criterios de selección de las actuaciones”, al describir el primer criterio de selección “Número de escolares del centro”, que se puntúa con 20 puntos, se ha hecho constar un baremo que sólo valora hasta 10 puntos.

Visto el informe jurídico de la Responsable de Tramitación de Planes y Programas.

Teniendo en cuenta la normativa aplicable y el artículo 41.A) de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2024, se formula la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material advertido en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A GASTOS PARA LA CONSERVACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES DE TITULARIDAD DE MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2024**, en los siguientes términos:

Donde dice:

1. NÚMERO DE ESCOLARES DEL CENTRO (hasta 20 puntos):

Código Seguro de Verificación	IV7U2MCZPDWOJDZ4CYHGOPQOD4	Fecha	02/10/2024 08:18:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2MCZPDWOJDZ4CYHGOPQOD4	Página	1/2





A estos efectos se valorará el número de los alumnos matriculados en la sede propuesta para la actuación en el curso escolar 2024/2025, de acuerdo con el siguiente baremo:

- hasta 50 escolares: 3 puntos
- Desde 51 hasta 100 escolares: 5 puntos
- Desde 101 hasta 150 escolares: 7 puntos
- Desde 151 hasta 200 escolares: 9 puntos
- A partir de 201 escolares: 10 puntos

Debe de decir:

1. NÚMERO DE ESCOLARES DEL CENTRO (hasta 20 puntos):

A estos efectos se valorará el número de los alumnos matriculados en la sede propuesta para la actuación en el curso escolar 2024/2025, de acuerdo con el siguiente baremo:

- hasta 50 escolares: 6 puntos
- Desde 51 hasta 100 escolares: 10 puntos
- Desde 101 hasta 150 escolares: 14 puntos
- Desde 151 hasta 200 escolares: 18 puntos
- A partir de 201 escolares: 20 puntos

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de publicación de la presente rectificación de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal de internet de la Diputación Provincial de Granada.”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7U2MCZPDWOJDZ4CYHGOPQOD4	Fecha	02/10/2024 08:18:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7U2MCZPDWOJDZ4CYHGOPQOD4	Página	2/2

